



"1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLX

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 28 de agosto de 1995

Número 41

SECCION CUARTA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ACUERDO DE COORDINACION ADMINISTRATIVA QUE PARA LA EMISION DE LA LICENCIA ESTATAL DEL USO DEL SUELO SUSCRIBEN, CON LA INTERVENCION COMO TESTIGO DE HONOR DEL GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO, LICENCIADO CESAR CAMACHO QUIROZ, POR UNA PARTE LA SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS, REPRESENTADA POR SU TITULAR INGENIERO M. ARTURO PEREZ GARCIA, CON LA PARTICIPACION DEL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, ARQUITECTO MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN GONZALEZ, Y EL DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO URBANO, ARQUITECTO VICTOR HUMBERTO MARTINEZ ALMAZAN; Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CHALCO - SOLIDARIDAD, REPRESENTADO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL, INGENIERO FELIPE MEDINA SANTOS, CON LA PARTICIPACION DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, CIUDADANO TOMAS MARTINEZ HERNANDEZ, Y EL DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DEL AYUNTAMIENTO, INGENIERO FELIPE DE JESUS SANABRIA NIEVES, Y

CONSIDERANDO

- Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 1993-1999 tiene entre otros objetivos, fortalecer la capacidad financiera, administrativa y operativa de los Ayuntamientos para que puedan cumplir cabalmente sus responsabilidades constitucionales y ampliar su participación en el desarrollo de la entidad.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y
OBRAS PUBLICAS

S U M A R I O :

SECCION CUARTA

Acuerdo de Coordinación Administrativa que para la emisión de licencia del uso del suelo, suscriben la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el H. Ayuntamiento de Valle de Chalco-Solidaridad.

(Viene de la primera página)

- Que para fortalecer al municipio, como base de la organización política, es necesario descentralizar funciones en su favor y apoyarlos para que cuenten con la capacidad administrativa necesaria, alentando la participación de los ayuntamientos en el diseño y la ejecución de programas de carácter estatal que se realicen en su jurisdicción.
- Que corresponde a las autoridades administrativas del Estado y del Ayuntamiento realizar las acciones de planeación, programación, ejecución, supervisión, control, seguimiento y evaluación del desarrollo urbano, de manera coordinada y concurrente.
- Que corresponde al Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, expedir la licencia estatal de uso del suelo.
- Que el Municipio de Valle de Chalco-Solidaridad fue formado con parte de los territorios correspondientes a los Municipios de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chimalhuacán, según Decreto No. 50 de la H. LII Legislatura del Estado, publicado en la *Gaceta del Gobierno* de fecha 9 de Noviembre de 1994, por lo que en materia de planeación y regulación urbana, aplica la normatividad conducente de cada uno de los planes de centros de población estratégicos de dichos Municipios.
- Que es necesario apoyar en el Municipio de Valle de Chalco - Solidaridad, el desarrollo de la construcción particularmente en el rubro de vivienda, por lo que es conveniente simplificar el trámite de expedición de las licencias correspondientes.
- Que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracción IX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 2, 31 fracción XXIV y 48 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 12 fracciones VIII y XIII, 13 fracciones VIII y IX, 14, 122 y 125 de la Ley de Asentamientos Humanos y 15 fracciones IX, XIV, XVI y XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, se suscribe el siguiente

A C U E R D O

PRIMERO. El H. Ayuntamiento, podrá expedir la licencia estatal de uso del suelo y al efecto, consignar el uso general del suelo, la intensidad máxima de

aprovechamiento, la intensidad máxima de ocupación, el número de cajones de estacionamiento y, cuando así corresponda, las restricciones federales y estatales respecto de predios ubicados en su jurisdicción territorial y cuando se refieran a usos o aprovechamientos que de acuerdo con los Planes de los Centros de Población Estratégicos de Chalco, Ixtapaluca, La Paz y Chimalhuacán, no sean de los catalogados como de impacto significativo.

- SEGUNDO.** El Ayuntamiento consignará los elementos a que se refiere el punto anterior en los formatos que para tal fin le proporcione la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.
- TERCERO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas podrá realizar inspecciones en obras y servicios y llevar a cabo, en su caso, las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, informando de ello al Ayuntamiento.
- CUARTO.** La Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y el Ayuntamiento mantendrán estrecho contacto y coordinación para la eficiente, ágil y oportuna expedición de las licencias.
- QUINTO.** Las partes que suscriben el presente acuerdo informarán a la comunidad, por los medios a su alcance, para que concurren ante las oficinas administrativas de desarrollo urbano municipal a gestionar la obtención de sus licencias estatales de uso del suelo.
- SEXTO.** La duración de este acuerdo no excederá del período constitucional de la presente administración del gobierno municipal, pudiendo durante este tiempo ser complementado o darse por terminado por cualquiera de las partes que lo suscriben.
- SEPTIMO.** Las diferencias sobre la interpretación y aplicación de este documento se resolverán de común acuerdo por las partes.
- OCTAVO.** Las licencias estatales de uso del suelo pendientes de resolución en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas se resolverán por ésta con la participación que en su caso corresponda al Ayuntamiento.
- NOVENO.** El presente acuerdo deberá publicarse en la *Gaceta del Gobierno* y surtirá efectos el 6 de Septiembre de 1995.

El presente acuerdo se firma en dos tantos, en Xico, Cabecera Municipal de Valle de Chalco-Solidaridad, Estado de México a los 23 días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y cinco.

TESTIGO DE HONOR

LIC. CESAR CAMACHO QUIROZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE MEXICO
(Rúbrica)

POR EL ESTADO

EL SECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y OBRAS PUBLICAS

ING. M. ARTURO PEREZ GARCIA
(Rúbrica)

EL SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA

EL DIRECTOR GENERAL DE
DESARROLLO URBANO

ARQ. MIGUEL ANGEL GARCIABELTRAN
GONZALEZ
(Rúbrica)

ARQ. VICTOR HUMBERTO
MARTINEZ ALMAZAN
(Rúbrica)

POR EL AYUNTAMIENTO

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL DE VALLE DE CHALCO-SOLIDARIDAD

ING. FELIPE MEDINA SANTOS
(Rúbrica)

EL SECRETARIO DEL
H. AYUNTAMIENTO

EL DIRECTOR DE
DESARROLLO URBANO

C. TOMAS MARTINEZ HERNANDEZ
(Rúbrica)

ING. FELIPE DE JESUS
SANABRIA NIEVES
(Rúbrica)